



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 4 DE SEPTIEMBRE
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDII

5

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ACUERDO 002/2021

ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA “REACTIVA”, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “REACTIVA”.

Guadalajara, Jalisco, 28 (veintiocho) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno).

EL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN (CIV) DEL PROGRAMA “REACTIVA”, con fundamento en lo dispuesto por las Reglas de Operación para el Programa “Reactiva”, apartado 11.5.2 fracción XI, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 establece las facultades que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico.

III. Que el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

IV. Que el Gobierno del Estado estableció medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la pandemia del “Covid – 19” según acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el periódico oficial el día 15 de enero de 2021 y el acuerdo del Secretario de Salud, publicado el día 22 de diciembre de 2020.

V. Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

VI. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, señala en el artículo 20 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP) que brinden subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2021.

VII. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2021 publicado con fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el Decreto 28287/LXII/20 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se asignó a la partida

“4331 01 Subsidio a la Promoción Económica del Estado” la cantidad de \$87,200,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la promoción económica mejora de la productividad de los sectores precursores en la entidad, estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas de desarrollo económico, así como para todos los fines que se han establecido en el presente programa, entre otros.

VIII. Que el 13 trece de febrero de 2021 dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Reactiva.

IX. Que el 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Validación del Programa Reactiva, mediante la cual se modificaron las Reglas de Operación del programa con la finalidad de plasmar los acuerdos tomados por el Comité en beneficio de los jaliscienses y poder tener un mayor alcance.

X. Que el 11once de agosto de 2021 dos mil veintiuno se llevó a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Validación del Programa Reactiva, mediante la cual se aprobó la modificación de las Reglas de Operación del programa sujetas a la autorización de la ampliación presupuestal, con la finalidad de plasmar los acuerdos tomados por el Comité en beneficio de los jaliscienses y poder tener un mayor alcance con la implementación del apoyo a bares, antros, discotecas, centros nocturnos, cantina, centros botaneros, cervecerías, cabarets, pulquerías, tepacherías y video-bares, producto de la pandemia por el Covid 19.

XI. Que mediante oficio PF/AAA/380-300-381/2021 se emitió el Acuerdo de Ampliación Automática y Autorización de Gasto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco mediante el cual se incrementa el presupuesto en \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para dar suficiencia al Programa Reactiva 2021, en el rubro de apoyos a bares, antros, discotecas, centros nocturnos, cantinas, centros botaneros, cervecerías, cabarets, pulquerías, tepacherías y video-bares.

XII. Por lo anterior y conforme a las atribuciones establecidas por la fracción XI del apartado 10.5.2 de las Reglas de Operación para el Programa “Reactiva”, compete al Comité Interno de Valoración (CIV) **“Realizar las modificaciones a las presentes reglas de operación, en caso de ser necesario...;”**, por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, este Comité tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se reforma el numeral 4.4; los incisos d), h) e i) del numeral 10.5; los puntos 10 y 11 del numeral 10.6 y el Anexo L; y **se adicionan** los párrafos 8 y 9 así como una tabla en la parte final del numeral 9.2.1; un último punto en el numeral 10.3 de las Reglas de Operación del Programa “Reactiva”, para quedar como sigue:

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

...	...
Presupuesto autorizado	\$92,200,000.00

...	\$18,430,000.00	0700000181990014331
	\$58,738,000.00	0700000181990024331
	\$4,656,000.00	0700000181990034331
	\$7,760,000.00	0700000181990044331
	\$ 2,616,000.00	0700000181990054331
...	...	
...	...	
...	...	
...

	...	

9.2.1 Montos por convocatoria según el tamaño de empresa

...

...
...
...
...

...

...

...

...
...

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

...
...

...

...
...

...

...
...

...

Para la modalidad 1 y 2

...
...

En el caso de que el solicitante aplique a la modalidad 3 de la convocatoria Reactiva emergencia, el monto de apoyo varía según el tamaño de empresa, por lo que el tope máximo será:

Característica de la empresa	Empleados	Monto máximo hasta	Porcentaje máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante
Micro empresas	1-15	\$75,000.00	100%	%
Pequeña y medianas empresas	16-250	\$100,000.00	100%	0%

10.3 Criterios de selección.

...

...

·...

·...

·...

·...

- En el caso de la Convocatoria de Reactiva Emergencia en su modalidad 3, tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan recibido apoyos de los Programas Reactiva 2020 y 2021, así como Reinicia 2020 y 2021.

10.5 Criterios de exclusión.

a) ...

b) ...

c) ...

d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico; exceptuando a la Convocatoria de Reactiva Emergencia en su modalidad 3;

e) ...

f) ...

g) ...

h) Participar en más de una convocatoria del programa "Reactiva 2021"; exceptuando a la Convocatoria de Reactiva Emergencia en su modalidad 3;

i) Haber sido beneficiario del programa "Reinicia 2020" y "Reinicia 2021"; exceptuando a la Convocatoria de Reactiva Emergencia en su modalidad 3.

10.6 Causales de cancelación

...

1.-...

2.-...

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

3.-...

4.-...

5.-...

6.-...

7.-...

8.-...

9.- ...

10.- Cuando se detecte, que un mismo beneficiario participó en más de una convocatoria del programa "Reactiva 2021"; exceptuando a la Convocatoria de Reactiva Emergencia en su modalidad 3;

11.-Haber sido beneficiario del programa "Reinicia 2020" y "Reinicia 2021";exceptuando a la Convocatoria de Reactiva Emergencia en su modalidad 3,

12. ...

13.- ...

Anexo L

REQUISITOS ADICIONALES DE LA CONVOCATORIA "REACTIVA EMERGENCIA"

Modalidad 5. Pago de nómina y rentas.

N°	Requisitos
1	... a) ... b) ... c)
2	...
3	...
4	En caso de la modalidad 1 de la convocatoria, donde el beneficiario podría recibir un incentivo de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), para realizar la comprobación financiera será necesario realizar una carta bajo protesta decir verdad, donde se

	indique que el incentivo fue aplicado para los fines establecidos en el proyecto.
5	En caso de la modalidad 2 de la convocatoria, donde el beneficiario puede recibir un incentivo a una cantidad mayor a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos) para realizar la comprobación financiera será necesario realizar un reporte de gastos en el que se detallen los recibos de nómina timbrados ante el SAT y/o las facturas por concepto de alquiler las facturas, XML Y validación.
6	En caso de la modalidad 3 de la convocatoria, donde el beneficiario puede recibir un incentivo de hasta \$100,000.00, como requisito para aplicar al apoyo, el beneficiario deberá presentar recibos de nóminas timbrados, de los meses de junio y julio de 2021, de los empleados que pretende apoyar y su licencia municipal que lo acredite como bares, antros, discotecas, centros nocturnos, cantina, centros botaneros, cervecerías, cabarets, pulquerías, tepacherías y video-bares. Para efectos de comprobación del apoyo deberá entregar una copia de los cheques, transferencias electrónicas o recibo de pago en efectivo, realizados a los trabajadores apoyados, así como copia del INE o IFE de los trabajadores beneficiados, los cuales deberán coincidir con el listado de nómina entregado como requisito.
7	En caso de ser beneficiario para realizar la comprobación técnica será necesario capturar en el Sistema Informe de conclusión y resultados del proyecto (Informe Final).

TRANSITORIO

Primero.- El Presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

LIC. EFRÉN DÍAZ CASTILLERO

Presidente suplente del Comité Interno de
Validación y Secretario Técnico del Comité

Interno de Validación

(RÚBRICA)

LIC. ALEXANDRA SILVA IGARTÚA

Coordinación General Estratégica de
Crecimiento y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

LIC. ABNER EFRAÍN GARCÍA VILLA

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

LIC. GLORIA RAMÍREZ YÁÑEZ

Contraloría del Estado

(RÚBRICA)

LIC. XÓCHITL PENÉLOPE CALVILLO GARCÍA

Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NÚMERO 5. SECCIÓN VIII
TOMO CDII

ACUERDO 002/2021 del Comité Interno de Validación del Programa "Reactiva" mediante el cual modifica las Reglas de Operación del Programa "Reactiva". **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx